

P A E

Programa Anual de Evaluación del Municipio de Jocotitlán 2016



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO
2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
3. SISTEMA DE EVALUACIÓN MUNICIPAL
4. ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL
5. TIPOS DE EVALUACIÓN
6. DEFINICIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SER EVALUADOS
7. SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
8. COSTO DE LAS EVALUACIONES
9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN



INTRODUCCIÓN

El Municipio de Jocotitlán en su Administración 2016-2018, se ha implementado una filosofía de cumplimiento de objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal buscando constantemente el dirigir una gestión que de resultados a la población y por ende todas las acciones que realiza deben generar valor público; de ahí que se considere a la evaluación como una herramienta fundamental que garantice verificar el rumbo del gobierno y que a su vez responda a los principios de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

De manera Coordinada la Dirección de Planeación, la Tesorería y la Contraloría Interna Municipal presenta el Programa Anual de Evaluación 2016, en el que se cumplirá las disposiciones en materia de evaluación, con la finalidad de lograr un cumplimiento preciso de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal, y tener un mejor control del gasto público, todo ello comprendido en los tiempos establecidos en el cronograma de actividades.



1.- MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

El Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio fiscal 2016 del municipio de Jocotitlán, es realizado con base en los siguientes fundamentos jurídicos y normativos:

FEDERALES

- a) *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* artículos 26 C) y 134;
- b) *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, artículos 61 y 79;
- c) *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, artículos 44, 85,110;
- d) *Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016*, artículo 9.

ESTATALES

- a) *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México*, artículos 129,139 fracción I;
- b) *Ley Organica Municipal del Estado de México*, artículos 2, 3, 31, fracciones XXI y XLVI, 83 fracción I, 103, 114,115,122;
- c) *Ley de Planeación del Estado de México y Municipios*, artículos 19, 20, 35, 38;
- d) *Ley superior de Fiscalización del Estado de México*;
- e) *Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios*, artículos 18, fracción VI, 20 y 76;
- f) *Codigo Financiero del Estado de México y Municipios*, artículos 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D;
- g) *Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016*.
- h) *Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal Vigente*.

MUNICIPALES

- a) *Bando Municipal de Policia y Buen Gobierno Jocotitlán 2016*.
- b) *Plan de Desarrollo Municipal de Jocotitlán 2016-2018*



2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Objetivo General:

Definir los alcances y aspectos generales referente a los programas presupuestarios a evaluar en el ejercicio 2016, mediante los tipos de evaluaciones y el calendario de ejecución de las evaluaciones.

Objetivos Específicos:

- A. Establecer los tipos de evaluación que se aplicaran a los programas presupuestarios seleccionados.
- B. Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones durante el ejercicio fiscal 2016.
- C. En su caso, articular los resultados de las evaluaciones en términos del Convenio para la Mejora de Desempeño y Resultados Gubernamentales.

3.- SISTEMA DE EVALUACIÓN MUNICIPAL

Para dar cumplimiento a la normatividad en materia de control y seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal de Jocotitlán 2016-2018, se han estructurado tres vertientes que son:



1. *Programa Anual de Evaluación (PAE)*

2. *Evaluación del Cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018.*
 - 2.1. Informe de Gobierno que rinde el Presidente Municipal
 - 2.2. Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018.

3. *Evaluación y Seguimiento al cumplimiento del PbRM.*

Estas vertientes brindarán la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las políticas públicas en los programas presupuestarios, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población, todo esto en un contexto de transparencia y la rendición de cuentas.

Es por ello que el PAE 2016 se reviste de gran importancia al plasmar el análisis del conjunto de procesos y elementos metodológicos que permiten realizar sistemáticamente el seguimiento y la evaluación de programas presupuestales en específico, con miras a lograr valor público en todas las acciones que realiza el Gobierno Municipal.

4.- ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Dando cumplimiento a el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las áreas involucradas en la coordinación institucional relativo serán:



1. **La Dirección de Planeación:** quien puede fungir como coordinador de la instrumentación del PAE, así como evaluador interno;
2. **Tesorería Municipal:** quien vigilará y proveerá los recursos en relación y congruencia con los programas presupuestarios que se desprenden del Plan de Desarrollo Municipal, previendo que estos recursos deberán ser utilizados de manera racional y con el enfoque de resultados;
3. **Contraloría Municipal:** encargada ejecutar y coordinar el sistema de control de la administración pública municipal, así como fiscalizar el ejercicio del gasto público;
4. **Sujetos Evaluados:** cualquier dependencia u organismo auxiliar que forma parte de la Administración Pública Municipal, y que haya instrumentado cualquier programa presupuestario a evaluar;
5. **Entes Externos Evaluadores:** personas físicas o morales especializadas en la materia, y que cumplan los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia.

La contratación de los estudios a entes externos, operación y supervisión de las evaluaciones, deberá ser coordinada por la Dirección de Planeación, la Contraloría y Tesorería Municipal; podrán apoyar con la coordinación y organización las dependencias que serán evaluadas, en la integración interna de la información que se requiera.

Las áreas responsables y de coordinación interinstitucional, en el ámbito de su competencia, atenderán las consultas y solicitudes en el tema de PAE, a través de los enlaces siguientes:

- a) Por parte de la Dirección de Planeación

NOMBRE	CARGO
P. Ing. Jorge Luis Pérez Chimal	Director de Planeación



b) Por parte de la Tesorería Municipal

NOMBRE	CARGO
C.P. C. Mireya Monroy Monroy	Tesorera Municipal

c) Por parte de la Contraloría Municipal

NOMBRE	CARGO
Lic. Eduardo Carreola García	Contralor Interno Municipal

Seguimiento del PAE

Las áreas responsables realizarán un seguimiento periódico conforme a la calendarización "CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PAE 2016" donde se verificará el avance de los diversos procesos.

5.- TIPOS DE EVALUACIÓN

Los tipos de evaluación a considerarse en términos de la normatividad aplicable se definen de manera general a continuación:

1) Evaluación de Programas Presupuestarios:

- a) **Evaluación de Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- b) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y así contribuir al mejoramiento de la gestión;



- c) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa Presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;
- d) **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuirle a la ejecución del programa presupuestario;
- e) **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa Presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales;
- f) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas de manera específica y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.

2) **Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:**

Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

El tipo de evaluación que se realice será según el grado de consolidación alcanzado en la consistencia de los programas y según lo considere pertinente la Dirección de Planeación.

6.-DEFINICIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SER EVALUADOS

Para el PAE 2016, la Dirección de Planeación seleccionó en razón a la relevancia, consolidación y operatividad, los siguientes programas operados en 2016:



Sujetos Evaluados	Programa Presupuestario	Proyecto Presupuestario	Tipo de Evaluación
Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos de Jocotitlán	01070101 Seguridad Pública	010701010101 Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito.	Diseño
Contraloría	01030401 Desarrollo de la función pública y ética en el servidor público	010304010101 Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública. 010304010102 Participación social en la formulación, control y evaluación interna de obras, programas y servicios públicos.	Diseño
Dirección de Educación, Cultura y Salud	02050101 Educación básica	020501010106 Apoyo Municipal a la educación básica	Diseño

Los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando la Metodología del Marco Lógico.

El presente programa de evaluación es de orden general, podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la administración pública municipal.

7.-SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los Aspectos Susceptibles de Mejora ASM son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación interna o externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de mejorar la operación de los fondos y los programas presupuestarios.

A partir de este proceso se acordarán los compromisos de mejora particulares con los diferentes actores para perfeccionar el programa presupuestario.



Las ASM se clasificarán y atenderán bajo las siguientes modalidades:

- **Específicos:** atendibles por una unidad responsable de la ejecución del programa;
- **Instituciones:** atendibles por la dependencia o entidad a la que pertenece la unidad responsable de la ejecución del programa;
- **Interinstitucionales:** atendibles por diversas dependencias y entidades que de alguna manera influyen en la ejecución de programas;
- **Intergubernamentales:** atendibles por más de un orden de gobierno;

Con base en lo anterior, los evaluadores deberán elaborar un documento de trabajo para dar el seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones, integrando los aspectos que sean susceptibles de mejora los programas correspondientes, en donde la Dirección de Planeación, se encargará de monitorear que éstas sean consideradas para los posteriores trabajos de planeación.

Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

8.-COSTOS DE LAS EVALUACIONES

Los sujetos evaluados, a través de la Dirección Planeación, quien podrá conjuntamente con la Tesorería Municipal, coordinar la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

La contratación de los evaluadores externos procederá siempre y cuando la Dirección de Planeación y los sujetos evaluados lo determinen, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía.



La Dirección de Planeación, será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones externas.

El costo de las evaluaciones externas de los programas operados por las dependencias podrán ser con cargo a su presupuesto, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable, o bien con cargo a la Dirección Planeación, si así lo conviniera.

El total de las erogaciones que lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas.

9.-CRONOGRAMA DE EJECIÓN DEL PAE 2016

No.	Actividad o producto	Fecha de inicio de trabajos	Fecha de Término o Publicación
1	PAE del ejercicio fiscal 2016	15 de marzo 2016	29 de abril 2016
2	Modelos de Término de Referencia del PAE 2016	19 de abril 2016	31 de mayo 2016
3	Resultados de las Evaluaciones del PAE	29 de abril 2016	13 de junio 2016
4	En su caso Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados	19 de abril 2016	29 de junio 2016
5	Resultados de las evaluaciones del PAE	29 de abril 2016	20 de junio 2016
6	Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora (en el Programa Anual 2017)	29 de abril 2016	13 de agosto 2016 10 de diciembre 2016 15 de febrero 2017

El presente cronograma del PAE es de orden general, podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la administración pública municipal.

